



PS1776

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2020-3-23-0000458

Montevideo, 11 ENE 2021

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, propone la designación en misión oficial en la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo, del Capitán (Av.) Wilson Bertiz y de los Soldados de 1ª (S.G.) Claudia Klappenbach y Edgar Erricalde, para integrar los contingentes "URUAVU" y "URUASU" desplegados en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 6 de diciembre de 2020 hasta el 5 de febrero de 2022;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto N°150/012, de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia;

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión, están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO: que resulta necesario el relevo del personal militar desplegado en la misión de paz;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 73 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, por el artículo 88 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, por los Decretos N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y 188/015, de 13 de julio de 2015 y a lo dispuesto por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 460/020, de 20 de abril de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Desígnase en misión oficial en la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo, al Capitán (Av.) Wilson Bertiz y a los Soldados de 1ª (S.G.) Claudia Klappenbach y Edgar Erricalde, para integrar los contingentes "URUAVU" y

2020-3-23-0000458

"URUASU" desplegados en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 6 de diciembre de 2020 hasta el 5 de febrero de 2022.

2°. Abónese por el período que comprende la misión oficial confiada, la suma total de \$ 759.507,91 (pesos uruguayos setecientos cincuenta y nueve mil quinientos siete con 91/100), correspondiendo al ejercicio 2020 la suma de \$ 45.208,80 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil doscientos ocho con 80/100), al ejercicio 2021 la suma de \$ 651.006,78 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta y un mil seis con 78/100) y al ejercicio 2022 la suma de \$ 63.292,33 (pesos uruguayos sesenta y tres mil doscientos noventa y dos con 33/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% misiones de paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

3°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese los pasaportes correspondientes.

4°. Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República